



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00004

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: JUAN RAFAEL CANTILLO MALDONADO

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada, y una vez examinada en detalle la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera. y es del caso impartirle aprobación por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$16.555.761,00)**.

Así mismo, a la anterior suma deberá adicionarse el valor de las agencias en derecho: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$445.000,00)** para un total de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.000.761,00)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, FÍJESE la liquidación total del crédito en la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.000.761,00)**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4bc7d5eec73afcd8631fe838c32016fab0241866537d1810b5f3c55e40b4bf**

Documento generado en 23/11/2022 03:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>